



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

RES. N° 1090 /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 271/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 271/2011 se resolvió prorrogar hasta el 1° de marzo de 2012, excluida la feria judicial de enero, el plazo previsto en el artículo 3° de la resolución de Presidencia N° 205/11, quedando comprendido en ese lapso el plazo previsto en el último párrafo del art. 45 de dto. 1510/97.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de diciembre de 2011.

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por la Sra. Secretaria en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de su posición personal y el sentido de su respectivo voto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

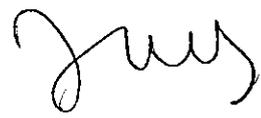
RESUELVE:

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 271/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1090 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Horacio Corti
Presidente